



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

Don Cenon Garcia de Aroz, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Hago saber: que por el promotor fiscal de este Juzgado se ha denunciado al Tribunal que al fallecimiento de D. Pedro Antonio Frias, ocurrido en veinte y seis de Noviembre del año último, ha quedado vacante, y sin sucesor conocido, la capellania fundada por D. Bartolomé de Vitoriano, Comisario que fué del Santo oficio, cuyos bienes radican en esta villa de Haro; en su virtud he estimado librar el presente, citando y llamando á los que se consideren con derecho á citados bienes, para que dentro de treinta dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, concurren por la Escribanía del infrascripto á deducirlo; pues en defecto les parará perjuicio y se dará curso sin otro llamamiento á las solicitudes del Promotor fiscal. Dado en Haro á veinte y seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Cenon Garcia de Aroz.—Por su mandado, Licenciado Felix Garate.

Concuerda con el original obrante en los autos de su razon y en su fé yo el Escribano del número, Juzgado y vecino de dicha de Haro, lo signó y firmó dia de su fecha —Licenciado, Felix Garate.—Insértese, *Herrer.*

Don Nicolas Saenz Maleta, Condecorado con la Cruz de Maria Isabel Luisa, juez de primera instancia del partido de Cervera del Rio-Alhama.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania ó vínculo laical fundado en la villa de Cervera del Rio-Alhama por D. Juan Gonzalez, clérigo beneficiado que fué en la parroquia de San Gil de la misma, y agregacion que á ella hizo D. Juan de Cervera, tambien beneficiado que fué en la villa de Aguilar; vacante por fallecimiento de D. Casimiro Zapatero y Arnedo, igualmente beneficiado su último poseedor, para que en el preciso y perentorio término de treinta dias á contar desde su anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletin oficial de la provincia de Logroño, se presenten por sí ó por medio de procurador del mismo Juzgado con poder bastante y escribanía del que refrenda á deducir su derecho bajo apercibimiento de que en otro caso pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar: pues por auto del dia de ayer en el expediente instruido al efecto á petición de Manuel Gil, marido de María-Manuela Arnedo, vecino de la misma, defendidos y declarados pobres, así lo tengo mandado. Cervera del Rio-Alhama veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Nicolas Saenz Maleta.—Por su mandado Manuel Moreno Ruiz.—Insértese, *Herrer.*

D. Agustin de Posada y Herrera, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Burgos, Juez de

primera Instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

A los Alcaldes de este Partido judicial y demas Autoridades de la Provincia hago saber: Que en este Juzgado y por el oficio del Escribano que suscribe se instruyen diligencias en averiguacion de quien sea el cadáver de un hombre, que en la mañana del diez y siete del actual fué hallado á la inmediacion del barrio de Barea de esta Ciudad, punto intermedio entre el nuevo puente de Iregua y dicho barrio, y que segun las declaraciones recibidas aparece era un mendigo, y por la de los facultativos, que su muerte fué casual. Comunicadas las diligencias al promotor Fiscal, ha propuesto, y he estimado en auto de este dia se inserten en el Boletín de la Provincia las señas de dicho cadáver, para que se practiquen por las Autoridades de la misma las mas eficaces diligencias, á fin de conseguir averiguar su identidad, y para que tenga efecto, por el presente encargo á todos los Alcaldes de este Partido judicial que por cuantos medios les sugiera su celo, traten de indagar quien sea la persona del cadáver indicado, y á los demas Jueces y Autoridades en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) exorto y requiero y de la mia les pido y suplico se sirvan dar los avisos necesarios á sus dependientes para el exacto cumplimiento de lo propuesto por el Ministerio Fiscal y ordenado en las diligencias mencionadas, sirviéndose dar parte á este Juzgado si de las que practiquen resulta alguna circunstancia que pueda ilustrar á este Tribunal sobre la identidad de la persona encontrada; pues en hacerlo asi administrará justicia, á cuya correspondencia me ofrezco en iguales casos. Dado en Logroño á veinte y siete de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Agustin de Posada —Por mandado de su Sría.—Angel Muro y Briones.—Insertese, *Herrer.*

Señas personales

Edad sesenta años poco mas ó menos.—Estatura sobre cinco pies y medio.—De una gruesura regular.—Barba entre cana y muy descuidada.—Los ojos muy encarnados y blandos.—Pelo entre negro y castaño con entradas de calvicie en el cráneo y frente que indican mas su ancianidad.

Señas de la ropa.

Chaleco de percal muy malo y con remiendos con un boton de cadenilla á cada lado, fondo negro, y con dibujos pequeños encarnados.—Ceñidor de lana encarnado y muy estropeado.—Pantalon de mahon ceniciento en mal estado, y con forro de mahon azul con cuadros pequeños y rayas blancas.—Camisa de lino muy rota y sucia.—Zapatos de cabra abrochados, pero sin lazos.

D. Fernando Lopez y Roda, Juez de primera Instancia del partido de esta Ciudad de Arnedo

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escriba-

nia del infrascrito se ha promovido concurso por Isidoro Hernandez como inmediato subcesor que dice ser en la obra-pía fundada por Don Jorge las Heras en el año de 1767, para que se declaren de su propiedad la mitad de los bienes de su dotacion, y he acordado convocar á este concurso á las personas que se creyesen con derecho á el, y para deducirlo se les señala el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, con el apercivimiento ordinario. Dado en Arnedo á treinta de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Fernando Lopez y Roda.—Por mandado de su Sría, Andrés Martinez.—Insertese, *Herrer.*

DICCIONARIO

GEOGRAFICO-ESTADÍSTICO-HISTÓRICO

de España y sus posesiones de Ultramar.

Se han publicado once tomos de esta obra, cuya impresion ha de concluir este mismo año. La esperiencia y las comunicaciones de nuestros comisionados, nos han hecho conocer, que hay un crecido número de personas, que destina mensualmente, una cantidad fija para la compra de libros. Los tomos publicados importan en rústica, 1,152 rs.: la obra completa 1,312. Siendo una y otra cantidad de bastante consideracion, y no queriendo ó no pudiendo desembolsarla de una vez, los que tengan deseos de adquirir esta obra, la Administracion del Diccionario no tendrá el menor inconveniente, en entregar los tomos publicados, sin que el suscriptor desembolse mas cantidad que la de 40 rs. cada mes, hasta el completo de los 1,312, importe total de la obra segun hemos dicho. No creemos con esta oferta perjudicar nuestros intereses, la lealtad y honradez española es la garantía del pedido que puedan hacer los nuevos suscritores.

Cualquiera corporacion, cualquiera particular, que desee suscribirse con estas condiciones, puede dirigirse á D. Juan Martinez de Sola Administrador del Diccionario, calle de Jesus y María, núm. 28, ó á los comisionados que hay en las provincias. Madrid 2 de Abril 1849.—El Administrador del Diccionario, J. M. de S.

La persona que desee adquirir los cinco tomos de Códigos Españoles que hasta la fecha se han publicado, puede pasar á recogerlos á la Imprenta y librería de Ruiz, donde se darán con la mayor equidad, advirtiéndole que adelantando el importe de los siete restantes que faltan que publicar se entregará al comprador el correspondiente recibo para que pueda recoger dichos siete tomos y se hará una considerable rebaja.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.